Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

USHUAIA,

VISTO: el Expediente Electrónico N. º 2237/2023 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de treinta (30) BOLSAS DE OSTOMÍA 1 PIEZA MEDIDA 10-55 MM; destinado al afiliado Clave N°033-17735742/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº7 e informe de la auditoria médica N. º 115/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Directorio IPAUSS 155/16.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 10 obra autorización de la Contratación Directa Nº 527/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N°1649.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Res. Directorio IPAUSS 155/16, por el importe total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($79.518,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N. º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295913, Subinsumos 122; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015. Título I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP – 42/2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N. º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º 11/2022.
Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 527/2023-312 referente a la adquisición de treinta (30) BOLSAS DE OSTOMÍA 1 PIEZA MEDIDA 10-55 MM; destinado al afiliado Clave N°033-17735742/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº7 e informe de la auditoria médica N. º 115/23 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO bajo la CUIT 20-12284563-0 por el importe total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($79.518,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295913, Subinsumos 122; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-171-2023

OSPTF



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos".

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
17/05/2023 09:30